

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y no para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 26 de Junio de 1852.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 100.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Padilla de Duero me dá parte de haber desaparecido del pueblo Bernardo Fernandez, sin que se sepa su paradero, y en su consecuencia he acordado que los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á su captura, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del citado Alcalde. Valladolid 21 de Junio de 1852.—José Rafael Guerra.

*Señas.* Edad como de 64 años, estatura regular, pelo canoso, ojos tiernos, barba clara, falto de pronunciacion: viste calzon y chaqueta de paño pardo, chaleco de paño negro, zapato delgado, botines de paño negro, montera de pellejo ya vieja á la cabeza, capa de paño pardo usada. No lleva documento alguno de seguridad.

Núm. 101.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

*El Juez de primera instancia de Astorga con fecha 19 del actual me dice lo que sigue:*

El dia 14 del corriente mes el maestro sombrero de esta Ciudad Victor Arijá, hechó de menos de 400 á 600 rs. del dinero que sacó para cambiar media onza y cobrarse un sombrero que le habian comprado dos mugeres, al parecer gitanas, sobre cuyo suceso dió parte al Teniente de la Guardia Civil y pudieron ser aprehendidas con otro hombre, marido de una de ellas, poniéndolos á disposicion de este Juzgado con los efectos con que han sido aprehendidos, entre los cuales hay tres caballos de las señas que á continuacion se insertan: de sus declaraciones resulta llamarse Ramon Estrada y Agueda Dual, vecinos de Tordesillas, y María Antonia Romero, vecina de Palenzuela, y dedicarse

al tráfico de vestias por las ferias, habiendo estado en las de Allariz y Ginzo de Leina, en Galicia, con este objeto y vender agujas y alfileres; y como el hurto que se les atribuye dé motivo á sospechar de la procedencia de los caballos, con fecha de ayer se ha mandado publicar por medio del Boletín oficial de esa provincia sus señas, á los fines que puedan convenir.—Ruego á V. S. se sirva disponer que asi se verifique á la mayor brevedad posible, y el aviso del número del Boletín para que conste en la causa.

*Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento de las personas que se crean con derecho á los efectos hallados á los gitanos, para que puedan hacer las reclamaciones que les convenga ante el citado Juzgado de Astorga. Valladolid 22 de Junio de 1852.—José Rafael Guerra.*

*Reseñas de los caballos y sus aparejos.* Un caballo pelo negro, capon, lucero, bebe blanco, calzado de los pies bajo, armiñado de la mano izquierda, edad como de 8 á 9 años, alzada seis cuartas y media menos un dedo, una rozadura en el medio del espinazo, un lunar blanco del diámetro de dos duros al lado derecho del lomo, otro lunar en la costilla derecha del diámetro de una peseta, cabezada de becerro blanco portuguesa con su rastrillo y evillas para bocado, una albarda portuguesa vieja con su cincha de lana nueva, y con su ronzal.

Otro caballo capon, pelo castaño oscuro, con cabezada vieja y ronzal nuevo, alzada seis cuartas y tres dedos, edad como de 14 años, colin, rabicano, rozaduras debajo de la cola, lunares blancos en los costillares, una matadura en la quinta costilla del lado derecho, otra matadura en la cruz, herraduras portuguesas en las manos.

Otro caballo entero, pelo castaño, alzada seis cuartas y dos dedos, de edad de 9 años, cojo de la mano izquierda, con cabezada vieja, con lunares á los costillares, una rozadura en el lomo, con una herradura portuguesa en la mano derecha, con una silla de montar vieja, con estribos y grupa, un sudadero de estopa usado, una cincha de cáñamo y su cordel con una a. y una m. al lado de la argolla.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Mayo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

**CARGO.**

	Reales vellon.
Primeramente son cargo treinta mil trescientos veinte rs. veinte y ocho mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior. . . . .	30,320.. 28
Idem ingresados en este mes por productos de portazgos, pontazgos y barcajes. . . . .	900..
Idem por los de arbitrios establecidos. . . . .	3,365.. 10
Idem de Beneficencia. . . . .	31,730.. 18
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de consumos. . . . .	13,721.. 15
Por reintegro. . . . .	207,122.. 8
<b>TOTAL CARGO rs. vn. . . . .</b>	<b>287,160.. 11</b>

**DATA.**

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<b>CAPITULO 1.º</b>			
Artículo 1.º { Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial. . . . .	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales. . . . .	416.. 22	»	416.. 22
<b>CAPITULO 2.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza. . . . .	3,000..	»	3,000..
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria. . . . .	2,582.. 9	1,099.. 25	3,682..
Artículo 4.º Idem por las del Museo. . . . .	591.. 22	»	591.. 22
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales. . . . .	2,337.. 22	»	2,337.. 22
<b>CAPITULO 3.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad. . . . .	1,417.. 24	14,558.. 22	15,976.. 12
Artículo 3.º Idem por las de la casa de Expósitos de id. y sus hijuelas. . . . .	2,644.. 22	5,074.. 22	7,719.. 10
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . . . .	683.. 10	210..	893.. 10
<b>CAPITULO 4.º</b>			
Idem por obras públicas de nueva construccion. . . . .	»	93,613.. 25	93,613.. 25
<b>CAPITULO 6.º</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes. . . . .	3,333.. 9	»	3,333.. 9
<b>TOTAL DATA rs. vn. . . . .</b>	<b>21,798.. 25</b>	<b>116,389.. 26</b>	<b>138,188.. 17</b>

**RESUMEN.**

IMPORTA EL CARGO. . . . .	287,160.. 11
IDEM LA DATA. . . . .	138,188.. 17
<b>EXISTENCIA para el siguiente mes. . . . . rs. vn.</b>	<b>148,971.. 28</b>

De forma que importando el cargo doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta rs. y once mrs. vn., y la data ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho rs. y diez y siete mrs. vn. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento cuarenta y ocho mil novecientos setenta y un rs. y veinte y ocho mrs. vn., de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Valladolid 9 de Junio de 1852. = El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer. = Está conforme, el Interventor, Pedro Sanchez Ramos. = V.º B.º, El Gobernador, Guerra.

*Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

El Señor Inspector de instruccion primaria ha manifestado á esta Comision que ha visto con desagrado, al visitar algunas escuelas, que no se ha dado el debido cumplimiento á la circular de la misma que se insertó en el Boletin de 17 de Enero del año actual. Cumpliendo en fin del corriente mes el segundo trimestre del pago de los maestros, no duda esta Comision que al remitir los Alcaldes el recibo de la dotacion lo harán igualmente del que acredite haberles entregado lo correspondiente á menage, segun se prevenia en dicha circular. Asimismo los Alcaldes que aun no han mandado el inventario de los efectos de la escuela lo verificarán antes del 15 de Julio, expresando en el mismo el maestro que se ha enterado de la circular y la ha copiado del Boletin para cumplirla, en lo que á él se refiere; y de no hacerlo así los Alcaldes, esta Comision se verá en la necesidad de adoptar medidas de rigor para conseguirlo, por mas que la sean desagradables. Valladolid 18 de Junio de 1852. =El Presidente, José Rafael Guerra.=Manuel Santos Martin, Secretario.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

En 22 de Mayo se remataron en venta real los siguientes terrenos de los Propios de Piñel de abajo.

Suertes.	Rematantes.	Rs. vn.
----------	-------------	---------

*Prado de Sopena.*

1. <sup>a</sup>	D. Lorenzo de la Fuente. . . . .	560
2. <sup>a</sup>	D. Joaquin Gutierrez. . . . .	700
3. <sup>a</sup>	El mismo. . . . .	840
4. <sup>a</sup>	D. Lorenzo de la Fuente. . . . .	861

*Prado de Parramartin.*

1. <sup>a</sup>	D. Salvador Esteban. . . . .	451
2. <sup>a</sup>	D. Candido Esteban. . . . .	400
3. <sup>a</sup>	D. Francisco Pedrero. . . . .	814

Y se publica para conocimiento de los que quieran producir la mejora del cuarto a todas ó algunas de dichas suertes hasta el 20 de Agosto inclusive. Valladolid 1.<sup>o</sup> de Junio de 1852.=José Rafael Guerra.

*Ayuntamiento constitucional de Avila.*

En las casas Consistoriales de esta ciudad, y bajo la presidencia del Señor Alcalde ó quien haga sus veces, se rematarán en los dias y á la hora que á continuacion se expresa 15,900 pinos, situados en las jurisdicciones del Barraco, Navalunga y otros pueblos limitrofes, los mismos que han designado y marcado los empleados de Montes, y divididos en cuatro cuarteles, en esta forma:

*Primer remate para el Domingo 18 de Julio á las doce de su mañana*

Cuartel primero del poniente de Trampalones y sitios denominados Majadal de la Pizarra, Palancar Largo, Majadal de los Tejos y Carril del medio.

En este cuartel se comprenden 4200 pinos de las clases siguientes: 432 medias varas; 532 pies cuartos; 807 tercias; 1275 de sierra; 639 viguetas; 315 maderos de á seis; 200 idem de á ocho.

Servirá de tipo para este remate la cantidad de 41,254 reales en que han sido tasados los árboles comprendidos en el primer cuartel.

*Segundo remate para el Domingo 25 de Julio á las doce de su mañana.*

Cuartel segundo de saliente de Trampalones y sitios denominados Llano de Trampalones, Risco de Peña-Horcon, Umbria de Gituero.

En este cuartel se comprenden 4081 pinos de las clases siguientes: 312 medias varas; 432 pies cuartos; 851 tercias; 1200 de sierra; 507 viguetas; 403 maderos de á seis; 376 idem de ocho.

Servirá de tipo para este remate la cantidad de 38,416 reales en que han sido tasados los árboles comprendidos en el segundo cuartel.

*Tercer remate para el Domingo 1.<sup>o</sup> de Agosto á las doce de su mañana.*

Cuartel tercero de Iruelas y sitios denominados Lanchera, Chamuzo y Cañada del Perro.

En este cuartel se comprende 3807 pinos de las clases siguientes: 182 medias varas; 215 pies y cuartos; 532 tercias; 1146 de sierra; 565 viguetas; 520 maderos de á seis; 627 idem de á ocho.

Servirá de tipo para este remate la cantidad de 35,543 reales en que han sido tasados los árboles comprendidos en el tercer cuartel.

*Cuarto remate para el Domingo 8 de Agosto á las doce de su mañana.*

Cuartel cuarto de Cabeza la Parra y sitios denominados Prado de las Majadas, Fuente del Horcajo y Cabeza la Parra. En este cuartel se comprenden 3812 pinos de las clases siguientes: 445 medias varas; 516 pies cuartos; 787 tercias; 1098 de sierra; 301 viguetas; 255 maderos de á seis; 410 idem de á ocho.

Servirá de tipo para este remate la cantidad de 38,358 reales en que han sido tasados los árboles comprendidos en el cuarto cuartel.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que gusten interesarse en estas subastas; advirtiendo que el pliego de condiciones que ha de servir de base para cada una estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el primer dia de Julio próximo. Avila 16 de Junio de 1852.=El Presidente, José Garcia Ocaña.=P. A. D. I. A., Rafael Serrano Brochero.

*Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.*

En el dia de ayer, y cantidad de 397 rs. 22 mrs., fueron rematados por Doroteo Lajo, de esta vecindad, los pastos de primavera y verania del año actual, pertenecientes

á estos Propios. Lo que se publica en este periódico á fin de que pueda hacerse la mejora del cuarto durante los noventa dias determinados por las disposiciones vigentes. Villanueva de Duero 12 de Abril de 1852.—El Alcalde, Jacinto Rodilana.—Simon de Moneo, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.*

Por la cantidad de 474 rs 24 mrs. fueron adjudicados en pública licitacion á Doroteo Lajo, en el dia de ayer, los pastos de la presente primavera y verania pertenecientes al Comun de vecinos de esta villa. Y para que pueda tener efecto la puja del cuarto, durante los noventa dias que disponen las instrucciones, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia. Villanueva de Duero 12 de Abril de 1852.—El Presidente, Jacinto Rodilana.—Simon de Moneo, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Villabrágima.*

Con autorizacion del Señor Gobernador se venden en público remate las leñas de la segunda mitad de la corta titulada del Medio del monte Curto, que pertenece á los Propios del comun de vecinos de esta villa. El remate tendrá lugar de once á doce de la mañana del dia 18 de Julio próximo en las Salas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Villabrágima 12 de Junio de 1852.—El Alcalde, Gavino Perez, Isidro Herrero, Secretario.

#### *Alcaldía constitucional de Boecillo.*

Con el objeto de rectificar el padron de riqueza, base del repartimiento de contribucion territorial de esta villa para el próximo año de 1853, todos los hacendados en el término jurisdiccional de la misma presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, dentro del preciso término de treinta dias, relaciones juradas de los bienes inmuebles que les pertenezcan y de los que lleven en colonia, como así bien de su riqueza pecuaria, con sugesion á los modelos circulados por la superioridad; en la inteligencia que á los que no lo verifiquen les será exigida, sin consideracion de ninguna especie, la responsabilidad que proceda. Boecillo 16 de Junio de 1852.—José Calvo.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Gomeznarro.

Pollos.

Palazuelo de Vedija.

Rábano.

Torrecilla de la Orden.

Tudela de Duero.

Valdestillas.

Villabrágima.

Villanubla.

Villacid.

*D. Pedro de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa de Peñafiel, y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido en ausencia del Señor Juez.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rodriguez, natural de Ataquines, para que dentro de treinta dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue sobre herida á Ignacio Gonzalez, residente en Padilla de Duero, pues de no hacerlo dentro de dicho término se continuará la misma causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Peñafiel á 9 de Junio de 1852.—Pedro de la Torre.—Por su mandado, Ignacio Barroso.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se venden á pública subasta dos casas en esta Ciudad.

Una en la calle de la Torrecilla número 4.

Otra en la calle de la Ceniza número 1.º

Don José Francés de Alaiza, que vive en la segunda, manifestará el precio y condiciones de la venta á cuantas personas quieran interesarse en su adquisicion.

El remate se celebrará en la citada casa de la calle de la Ceniza el dia 5 de Julio próximo á las ocho de la mañana.

#### HERTZ,

ÓPTICO Y FABRICANTE DE ANTEOJOS DE PARIS,  
RUE DE LA VERRIERE. 56.

El Señor HERTZ, inventor y único poseor del nuevo sistema reaccionario de la vista por el medio de los vidrios de pedernal del Brasil (cristal de roca) y de un nuevo sistema de anteojos reflectarios, de que es su inventor y que mereció la aprobacion de la facultad de medicina de Paris, tiene el honor de participar al público que acaba de llegar á esta Capital con un surtido completo de Cristales y anteojos de reflejo, propios para todos los grados de debilidad de la vista, sean producidas de miopes, cataratas, inflamaciones ú otras enfermedades. Estos cristales no causan la vista, muy al contrario la fortifican y aclaran: para que los compradores no se engañen al tomar los anteojos que sean necesarios al grado de su vista, el Señor HERTZ posee un *Optómetro*, ó graduador por el cual todas las personas pueden escoger en menos de un segundo los cristales que mejor les convengan á su vista sin la menor fatiga.

Se halla en la Posada del Peso, recibe todos los dias de doce á siete durante diez dias.

Sistema legal de medidas y pesas, segun la ley de 1849. Se vende á 5 rs. en la librería de Cuesta y Compañía, calle de Cantarranas.

En la misma se halla la nueva tabla de cuentas á dos cuartos.